República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real de hipoteca
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00110-**00
Asunto	Corre traslado al recurso de reposición

Se incorpora al expediente la contestación de la demanda presentada por el curador ad litem designado para representar a la parte demandada.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso y en concordancia con el inciso 4 del artículo 134 *ibídem*, se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandante el incidente de nulidad impetrado por el curador en la contestación de la demanda.

Finalmente, en cuanto a la excepción de mérito propuesta por el curador designado, el Juzgado, le impartirá el trámite que corresponda una vez resuelta la nulidad referida.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
baeec3a34a5eef7d10364e9d10a7d577869660b00af09e600a22f0d0ce3d26eb
Documento generado en 05/04/2021 10:58:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica